Ley Nº 254, que concede pensión del Estado.
(G. O. Nº 8990. del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 254

VISTO el artículo 8 de la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 2 del Acto Institucional,

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Concedo una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD$60.00) mensuales, a la señora Vitalia Báez de Suazo.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 255, que aprueba el Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional.
(G. O. Nº 8990. del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 255

VISTO: el Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo